

## **I. INTRODUCCIÓN**

Esta política define las directrices generales del Banco Basa S.A. en materia de prevención y combate al fraude y la corrupción, aplicadas en todas y cada una de sus actuaciones, basado principalmente en el apego a la conducta ética y responsable.

En el Banco Basa S.A. queda absolutamente prohibido todo fraude y actos ilícitos en que participen, Funcionarios o contratados, unidos entre sí, en confabulación con terceros, o por cuenta propia. En cuanto se tenga conocimiento o presunción suficiente, el Banco se sujetará al proceso legal correspondiente hasta sus últimas consecuencias, salvo que el Órgano de Justicia acuerde algo distinto; en todo caso, tratándose de posibles delitos que se persigan de oficio, se deberá colaborar con la autoridad judicial en forma expedita para facilitar la correcta aplicación de la ley.

## **II. ALCANCE Y DEFINICIONES**

Esta política debe ser aplicada a todos los funcionarios, directivos, contratados y proveedores con actividad autorizada en todos los ámbitos del Banco.

El término fraude se utiliza para describir delitos tales como apropiación indebida de recursos, corrupción, falsos reportes o documentos tendientes a distorsionar la realidad del desempeño propio o de terceros, incumplimiento de obligaciones legales, abuso tecnológico, extorsión, conspiración, malversación, ocultación de hechos materiales, y complicidad siendo estas descripciones meramente enunciativas y no limitativas.

En el presente manual, los términos fraude y corrupción se refieren a cualquier intento deshonesto con el fin de obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros, haciendo uso de la posición del Funcionario para tal fin.

## **III. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS**

El Banco Basa S.A. declara como principios fundamentales para la prevención y combate a la corrupción los siguientes enunciados

1. Establecer e implementar políticas y procedimientos para asegurar la efectiva prevención y combate al fraude y la corrupción, alineado a lo establecido en las normativas locales vigentes.
2. Difundir una cultura corporativa con enfoque basado en riesgos.
3. Atender los casos de denuncias o conflictos de intereses de acuerdo a los procedimientos internos definidos
4. Promover la transparencia informativa en todas las relaciones con reguladores y autoridades públicas

**Declaramos que el presente documento es un extracto del Manual MPO-DI-GG-25 Código de Ética del Banco Basa S.A. aprobado por los miembros del Directorio en fecha 19/03/2019.**